

AS-003/17
DM-0359



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3629 /2017

VISTO:

Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece en el art. 53° que "El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas"; que el Municipio de Río Grande llevo adelante dos procesos licitatorios los cuales fueron declarados desiertos, atento a la falta de presentación de oferentes en la región; que resulta necesario realizar una prórroga con la actual prestataria del Servicio Público de Transporte, a los fines de garantizar el servicio hasta la nueva concesión del mismo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

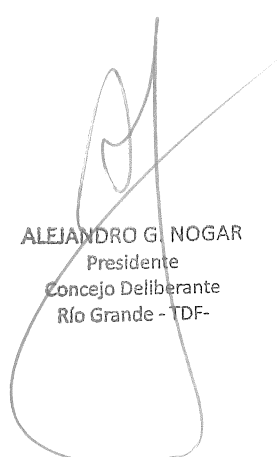
Art. 1º) RATIFIQUESE el Acta Acuerdo referente a la prórroga del contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, que se incorpora como Anexo I de la presente, todo ello conforme art. 3º de la Ordenanza Municipal N° 3620/2016.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.

Fr/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Bolívar Leonardo David
/a Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RIO GRANDE,

04 ENE. 2017

VISTO:

Expediente N° 2179/2016
Ordenanza Municipal N° 3620/2016;
Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece en el art 53 que "El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas".

Que mediante RM N° 1318/2016 se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 13/16, el cual se declaró desierto mediante RM N° 1600/2016 y se aprobó un nuevo llamado con a licitación pública n° 16/16, el cual nuevamente salió desierta conforme RM N°3283/2016.

Que ambas licitaciones fueron declaradas desiertas, atento a la falta de presentación de oferentes en la región.-

Que resulta necesario realizar una prórroga con la actual prestataria del Servicio Público de Transporte, a los fines de garantizar el servicio hasta la nueva concesión del mismo. Todo ello conforme lo normado en el art. 3 de la ordenanza Municipal N° 3620/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Servicio de Transporte Público de Pasajeros de fecha 30/12/16, acordado entre la empresa Monte Cristo S.A representada por el sr. Hugo González y El Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0003 /2017

Dr. Federico Armando Ramin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
31 MAR. 2017
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Guillermo Adrián Mabelia
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

BAJO EL N.º 11826

RIO GRANDE 04 ENE. 2017



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Bolívar Leonardo David
a/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Bolívar Leonardo David
a/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

ACTA ACUERDO SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS.

---Entre la empresa de Transporte MONTE CRISTO S.A., representada en este acto por el Sr. Hugo González, D.N.I. N° 12.375.209, en su carácter de apoderado de la misma, con domicilio legal y constituido en calle 25 de Mayo n° 2827 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA EMPRESA, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal y constituido en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Runin, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Adrián Melella, deciden reunirse para celebrar el presente Acta Acuerdo:

PRIMERO: Las partes acuerdan dar continuidad al servicio de transporte público de pasajeros a partir del día 1° de enero de 2017 y hasta el día 31 de enero de 2017, haciendo uso de la facultad acordada a las partes mediante acta de Resolución Municipal N° 2301/2016 y art. 3° de la Ordenanza Municipal N°3620/2016, en la misma forma y condiciones en que se venía prestando hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-


Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana


Apoderado Hugo Gonzalez
T. Monte Cristo S.A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
31 MAR. 2017
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -


OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande,

03 ABR. 2017

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto nº 005/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

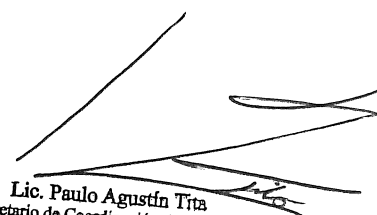
Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3629, Asunto N° 005/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a. Ratificar Acta Acuerdo a la prórroga del contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, que se incorpora como Anexo I de la Presente, conforme art. 3º de la Ordenanza Municipal N° 3620/2016.

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0359 2017


Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande


Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente